

TRTC

67765

5

OK ✓



NOTARIA NOVENA DEL CANTON

TESTIMONIO

DE LA ESCRITURA

CESIONES DE PARTICIPACIONES DE CAPITAL DE LA

COMPANIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "AGENCIAS

Y SERVICIOS CONTABLES C. LTDA."-- EL SEÑOR
OSCAR FORSTER A FAVOR DE LOS SEÑORES HERBERT

FREI PEREZ Y ALFREDO KLAETTNER GABRIEL.--

CUANTIA INDETERMINADA.--

DEL NOTARIO

Dr. THELMO TORRES CRESPO

Copia PRIMERA Guayaquil 14 de Julio de 19 81

CESIONES DE PARTICIPACIONES DE CAPITAL

DE LA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

"AGENCIAS Y SERVICIOS CONTABLES

C. LTDA." EL SEÑOR OSCAR FORSTER

A FAVOR DE LOS SEÑORES HERBERT FREI

PEREZ Y ALFREDO BLATTEN GABRIEL.

CUANTIA: INDETERMINADA.

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día catorce de Julio de mil novecientos ochenta y uno, ante mí, doctor THELMO TORRES CHESFO, Abogado, Notario Titular Noveno de esta Canton, comparecen: por una parte, el señor OSCAR FORSTER, casado, Suizo, entendido en castellano, domiciliado en Quito y de tránsito por esta ciudad; y, por otra parte, los señores HERBERT FREI PEREZ, soltero, Ejecutivo, sustoriano, domiciliado en esta ciudad; y, ALFREDO BLATTEN GABRIEL, casado, Ejecutivo, Suizo, entendido en castellano, domiciliado en Quito y de tránsito por esta ciudad; mayores de edad, capaces para obligarse y contratar, a quienes de conocerlos doy fe. Bien instruidos en el objeto y resultados de esta escritura de Cesiones de Participaciones de Capital de Compañía de Responsabilidad Limitada, a la que proceden por sus propios derechos y con amplia y entera libertad; para su otorgamiento, me presentaron la minuta del tenor siguiente: SEÑOR NOTARIO: Sirvese autorizar una escritura pública que contenga las cesiones de participaciones de capital de la compañía de responsabilidad limitada AGENCIAS Y SERVICIOS CONTABLES C. LTDA., que se cele-

bra de acuerdo con las siguientes declaraciones y estipula-

ciones: P R I M E R A.- INTERVINIENTES.- Concurren a la

celebración de esta escritura, por una parte, como Ceden-

te, el señor Oscar Forster, por sus propios derechos, y

por otra parte, como cesionarios, los señores Herbert Frei

Pérez y Alfredo Blaettler Gabriel, también por sus pro-

prios derechos. S E G U N D A.- ANTECEDENTES.- a) Mediante

Escritura Pública que autorizó el Notario de este Cantón,

señor doctor Thelmo Torres Crespo, el día veinte y cua-

tre de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve, ins-

crita en el Registro Mercantil de este Cantón el día treinta

de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve, se

constituyó la Compañía denominada "AGENCIAS Y SERVICIOS

COMERCIALES C. LTDA." con un capital de un millón de sucos,

dividido en mil participaciones de un mil sucos cada

una, de las cuales, ciento setenta participaciones corres-

pondrán al señor Emilio Eduardo Mettler; ciento seten-

ta participaciones al señor Werner Speck C.; ciento

cinco participaciones para cada una de las señoras Hanny

Rikli viuda de Mettler y Régula Margarita von Tscherner;

cien participaciones al señor Antonio Seiler Seiler;

ochenta participaciones al doctor Joseph Otto Schneider;

cien participaciones al señor Oscar Forster; cien parti-

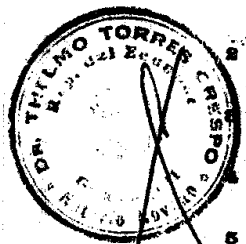
cipaciones al señor Max Konens Muñoz; cuarenta partici-

paciones al señor Werner Osterwalder; y, treinta parti-

cipaciones al señor Hans Forrer.- b) Mediante Escritura

Pública que autorizó el Notario de este Cantón, señor doc-

tor Thelmo Torres Crespo, el día ocho de enero de mil



1 novocientos setenta y tres, anotada en el Registro Mercan-
2 til el día diez y seis de enero de mil novecientos seten-
3 ta y tres, el señor Emilio Eduardo Mattler, cedió veinte
4 participaciones al señor Herbert Frei Angst; y, el señor
5 Werner Speck, cedió veinte participaciones al señor
6 Alfredo Blaettler.- c) Mediante Escritura Pública que
7 autorizó al Notario de este Cantón, señor doctor Thelmo
8 Torres Crespo, el día diez de mayo de mil novecientos se-
9 tenta y seis, anotada en el Registro Mercantil de este
10 Cantón, el día diez y seis de junio de mil novecientos
11 setenta y seis, el señor Max Konanz Muñoz, cedió quince
12 participaciones, a favor del señor Emilio Eduardo Mattler,
13 y, diez participaciones a favor del señor Hans Ferrer.-
14 d) Mediante escritura pública autorizada por el Notario
15 de este Cantón doctor Thelmo Torres Crespo, el día veinte
16 de septiembre de mil novecientos setenta y ocho, inscrita
17 en el Registro Mercantil el veintiuno de noviembre del
18 mismo año, el señor Emilio Eduardo Mattler cedió cinco
19 participaciones de un mil sucos cada una a favor de ca-
20 da uno de los socios señores Max Konanz Muñoz, Werner
21 Osterwalder y Herbert Frei Angst; el señor Oscar Forster
22 cedió cinco participaciones de un mil sucos cada una a
23 favor de cada uno de los socios señores Hans Ferrer y Al-
24 fredo Blaettler, y diez participaciones de un mil sucos
25 cada una a favor del señor Diego Quiñones Chiriboga, y
26 el señor Ricardo Vicente Seiler Zerega y la señora Ye-
27 lenda Zerega viuda de Seiler cedieron a favor de su cohe-
28 redero, señor José Antonio Seiler Zerega, sus derechos so-

bre la aportación que perteneció al socio fallecido señor
Antonie Seiler Seiler, aportación representada por cien par-
ticipaciones de un mil sucres cada una, que venían mante-
niendo proindiviso en el capital de esta compañía.- e)
Mediante escritura pública autorizada por el Notario de
este Cantón, doctor Thelmo Torres Crespo, el día veintidos
de agosto de mil novecientos setenta y nueve, inscrita
en el Registro Mercantil el treinta y uno de agosto del
mismo año, el señor Oscar Forster cedió diez participaciones
de mil sucres cada una a favor del socio señor Diego Qui-
ñones Chiriboga.- f) En sesión de Junta General Extraor-
dinaria de Socios de la compañía AGENCIAS Y SERVICIOS CON-
TABLES C. LTDA., celebrada el día doce de mayo de mil
novecientos ochenta y uno, el señor Oscar Forster solicitó,
de acuerdo a lo dispuesto en los estatutos y en la Ley de
Compañías la autorización necesaria para poder transferir
diez participaciones de un mil sucres cada una a favor
de cada uno de los señores Herbert Frei Pérez y Alfredo
Blaettler Gabriel de su aportación al capital social de
la compañía, habiendo resuelto los socios, por unanimidad,
conceder la autorización solicitada. T E R C E R A.- CE-
SION.- Con los antecedentes expuestos, el señor Oscar
Forster cede y transfiere diez participaciones de un mil
sucres cada una a favor de cada uno de los señores Herbert
Frei Pérez y Alfredo Blaettler Gabriel, quienes aceptan
las cesiones que se les hace en los términos que anteceden.
El cedente declara que ha recibido, a su entera satisfac-
ción, en billetes del Banco Central del Ecuador, la canti-

70
Total 20



1 dad de diez mil sucres de manos de cada uno de los cesio-
2 narios per concepto de las participaciones que transfiere
3 re en este acto. Ambas partes contratantes se comprometen
4 a dar cumplimiento a todos los requisitos determinados en
5 los estatutos de la compañía y en el artículo ciento quin-
6 ce de la Ley de Compañías. Sirvase usted, señor Notario,
7 autorizar la escritura con las formalidades legales, de-
8 biendo agregar el certificado extendido por el represen-
9 tante legal de Agencias y Servicios Contables C. Ltda.,
10 en cumplimiento con lo ordenado en el inciso segundo del
11 artículo ciento quince de la Ley de Compañías, y hacer que
12 se tome nota de esta escritura al margen de la inscrip-
13 ción referente a la constitución de la Compañía, así como
14 al margen de la matriz de la escritura de constitución
15 en el respectivo protocolo del Notario. Firmado) Ernesto
16 Castro Ordóñez.- Abogado.- Registro número seiscientos
17 cincuenta y uno.- Hasta aquí la minuta.- PROTOCOLIZACION-
18 RESOLUCION. MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO E INTEGRA-
19 CION A FAVOR DEL SR. ALFRED BLATTNER GABRIEL. " REPUBLI-
20 CA DEL ECUADOR- MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO E IN-
21 TEGNACION. RESOLUCION NUMERO CUATROCIENTOS CINCUENTA Y
22 NUEVE. El Subsecretario de Comercio del Ministerio de In-
23 dustrias, Comercio e Integración.- EN USO de las faculta-
24 des que le confieren los Decretos Supremos números sete-
25 cientos ochenta y nueve, de once de Septiembre de mil
26 novecientos setenta y cinco y mil ochocientos setenta y
27 cinco, de veintisiete de Septiembre de mil novecientos
28 setenta y siete, y, VISTOS el Decreto Supremo número nove-

1 cientos setenta y cuatro, de treinta de Junio de mil nove-
2 cientos setenta y uno, reformado por Decreto Supremo núme-
3 ro novecientos- A, de diez de Noviembre de mil novecientos
4 setenta y seis, la Declaración número trescientos treinta,
5 de veinte de Julio de mil novecientos setenta y ocho, efec-
6 tuada por el señor ALFRED BLATTIER GABRIEL, la solici-
7 tud y la documentación presentadas que reposa en los
8 archivos de este Ministerio. R E S U E L V E:- Autorizar
9 al señor Alfred Blattler Gabriel, de nacionalidad suiza,
10 residente en el Ecuador en forma legal, poseedor de la
11 Visa de Inmigrante, según la ley anterior, otorgada en
12 Berná, el dieciocho de Abril de mil novecientos sesen-
13 ta y dos, para que invierta con el carácter de inversio-
14 nista nacional, en la constitución, aumentos de capital,
15 compra de acciones, derechos o participaciones de compañías
16 constituidas o que se constituyan en el Ecuador. El señor
17 ALFRED BLATTIER GABRIEL que tendrá el carácter de inver-
18 sionista nacional en los términos del Régimen Común de
19 Tratamiento a los Capitales Extranjeros y sus Reformas,
20 hará uso de la presente autorización las veces que fuere
21 necesario, para lo cual, en cada ocasión, presentará copia
22 protocolizada de esta Resolución, conferida por Notario
23 Público. Disponer que la presente Resolución-conferida por
24 sea protocolizada en una de las Notarías Públicas del
25 País. COMUNIQUESE, Dado en Quito, a veinticinco de Julio
26 de mil novecientos setenta y ocho.- (firmado) N. Cavallos
27 R. MILTON CEVALLOS RODRIGUEZ, Subsecretario de Comercio de
28 Integración.- CERTIFICA: A. Naranjo.- ARTURO NARANJO CEVA-

1 ILLOS.- Director Nacional Administrativo Financiero.- RAZON

2 DE PROTOGOLIZACION:- Con esta fecha y en una foja útil, pro-

3 tocolizo en el Registro de Escrituras Públicas de la Nota-

4 ria Décimo Novena de este Cantón, actualmente a mi cargo,

5 la Resolución que antecede.- Quito, Julio veintisiete de

6 mil novecientos setenta y ocho. El Notario . (firmado)

7 Dr. J. Campos D.- (Sigue un sello).- Es fiel y SEGUNDA CO-

8 PIA CERTIFICADA de la Resolución que antecede, protecoli-

9 zada, hoy, ante mí, y, en fe de ello, la confiero sellada

10 y firmada, en Quito, a veintisiete de Julio de mil novecien-

11 tos setenta y ocho.- (firmado) Dr. J. Campos D.- Dr. Jorge

12 Campos Delgado.- Abogado.- Notaría Décimo Novena. Quito,

13 a primero de Agosto de mil novecientos setenta y ocho.-

14 SON COPIAS.- Los otorgantes ratifican y aprueban en todas

15 sus partes, el contenido íntegro del presente instrumento,

16 el mismo que queda elevado a escritura pública, para que

17 surta sus efectos legales.- Queda agregado al Registro, for-

18 mando parte integrante de esta escritura el Certificado ex-

19 tendido por el Gerente y representante legal de Agencias

20 y Servicios Contables C. Ltda., documento que se copiará

21 al final de todos los testimonios que se expidieren. La cuan-

22 tía de la presente escritura por su naturaleza es indeter-

23 minada, hallándose exonerada del pago de los impuestos res-

24 pectivos, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto se-

25 tecientos treinta i tres del veintidos de Agosto de mil

26 novecientos setenta i cinco, publicado en el Registro Ofi-

27 cial número ochocientos setenta i ocho del veintinueve de

28 Agosto de mil novecientos setenta i cinco. Leida esta

1 escritura de principio a fin, por mi el Notario, en alta

2 voz, a los otorgantes, éstos la aprueban y suscriben en

3 unidad de acto, conmigo. Doy fe.- Firmado) Oscar Forster.

4 CC.:17-0226918.- C.T.000509.- Herbert Frei.- CC.:0905683967.

5 C.T.:024622.- A. Blaettler.- CC.:090016137.-C.T.:001770.-

6 THEIMO R. TORRES C. - - - - - AGENCIAS Y

7 SERVICIOS CONTABLES C. LTDA. Casilla "M", Guayaquil-Ecu-

8 dor- Cables "OSA".-Tfs. cinco uno nueve dos dos cero-Cinco

9 dos ocho cuatro siete tres.- Guayaquil. C E R T I F I C A

10 D O.- Abogado Ernesto Castro Ordóñez, Gerente y represen-

11 tante legal de AGENCIAS Y SERVICIOS CONTABLES C. LTDA., en

12 cumplimiento de lo dispuesto en el inciso segundo del ar-

13 tículo ciento quince de la Ley de Compañías, CERTIFICO :

14 Que por acuerdo tomado unánimemente por los socios de la

15 precitada compañía, en la sesión de Junta General Extraor-

16 dinaria celebrada el doce de Mayo de mil novecientos ochenta

17 y uno, se autorizó al socio señor Oscar Forster ceder

18 y transferir diez participaciones de su propiedad de un

19 mil sucres cada una a favor de cada uno de los señores

20 Herbert Frei Pérez y Alfredo Blaettler Gabriel, de su

21 aportación efectuada al capital social de la compañía.

22 Guayaquil, Mayo doce de mil novecientos ochenta i uno.-

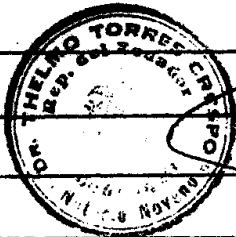
23 f) E. Castro O. Abog. Ernesto Castro Ordóñez.- GERENTE.-

24 Testado: conferida por.- Enmendado: firmado-al-

25
26
27
28 SE

1 OTORGO ANTE MI; en fe de ello, confiero este P R I M E R

2 TESTIMONIO que sello y firmo en Guayaquil el mismo día de
3 su otorgamiento.-



4 DR. THELMO R. TORRES C.
5 NOTARIO NOVENO

6
7
8
9
10 DOY FE: Que en esta fecha y al margen de la matriz corres-
11 pondiente tomé nota de la cesión de participaciones a que se re-
12 fiere el testimonio de la escritura pública que antecede.- Guaya-
13 quil, julio treinta y uno de mil novecientos ochenta y uno.-



14
15
16 DR. JORGE MALDONADO RENNELLA
17 NOTARIO SEPTIMO DEL
18 CANTON GUAYAQUIL

19
20 Se tomó nota de las cesiones de participaciones que contiene esta escritu-
21 ra a foja 13.066 del Registro Mercantil de mil novecientos sesenta i nue-
22 ve, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, cinco de Agosto
23 de mil novecientos ochenta i uno.- El Registrador Mercantil.-



24 AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
25 Registrador Mercantil del Canton Guayaquil,

26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100
101
102
103
104
105
106
107
108
109
110
111
112
113
114
115
116
117
118
119
120
121
122
123
124
125
126
127
128
129
130
131
132
133
134
135
136
137
138
139
140
141
142
143
144
145
146
147
148
149
150
151
152
153
154
155
156
157
158
159
160
161
162
163
164
165
166
167
168
169
170
171
172
173
174
175
176
177
178
179
180
181
182
183
184
185
186
187
188
189
190
191
192
193
194
195
196
197
198
199
200
201
202
203
204
205
206
207
208
209
210
211
212
213
214
215
216
217
218
219
220
221
222
223
224
225
226
227
228
229
230
231
232
233
234
235
236
237
238
239
240
241
242
243
244
245
246
247
248
249
250
251
252
253
254
255
256
257
258
259
260
261
262
263
264
265
266
267
268
269
270
271
272
273
274
275
276
277
278
279
280
281
282
283
284
285
286
287
288
289
290
291
292
293
294
295
296
297
298
299
300
301
302
303
304
305
306
307
308
309
310
311
312
313
314
315
316
317
318
319
320
321
322
323
324
325
326
327
328
329
330
331
332
333
334
335
336
337
338
339
340
341
342
343
344
345
346
347
348
349
350
351
352
353
354
355
356
357
358
359
360
361
362
363
364
365
366
367
368
369
370
371
372
373
374
375
376
377
378
379
380
381
382
383
384
385
386
387
388
389
390
391
392
393
394
395
396
397
398
399
400
401
402
403
404
405
406
407
408
409
410
411
412
413
414
415
416
417
418
419
420
421
422
423
424
425
426
427
428
429
430
431
432
433
434
435
436
437
438
439
440
441
442
443
444
445
446
447
448
449
450
451
452
453
454
455
456
457
458
459
460
461
462
463
464
465
466
467
468
469
470
471
472
473
474
475
476
477
478
479
480
481
482
483
484
485
486
487
488
489
490
491
492
493
494
495
496
497
498
499
500
501
502
503
504
505
506
507
508
509
510
511
512
513
514
515
516
517
518
519
520
521
522
523
524
525
526
527
528
529
530
531
532
533
534
535
536
537
538
539
540
541
542
543
544
545
546
547
548
549
550
551
552
553
554
555
556
557
558
559
560
561
562
563
564
565
566
567
568
569
570
571
572
573
574
575
576
577
578
579
580
581
582
583
584
585
586
587
588
589
590
591
592
593
594
595
596
597
598
599
600
601
602
603
604
605
606
607
608
609
610
611
612
613
614
615
616
617
618
619
620
621
622
623
624
625
626
627
628
629
630
631
632
633
634
635
636
637
638
639
640
641
642
643
644
645
646
647
648
649
650
651
652
653
654
655
656
657
658
659
660
661
662
663
664
665
666
667
668
669
670
671
672
673
674
675
676
677
678
679
680
681
682
683
684
685
686
687
688
689
690
691
692
693
694
695
696
697
698
699
700
701
702
703
704
705
706
707
708
709
710
711
712
713
714
715
716
717
718
719
720
721
722
723
724
725
726
727
728
729
730
731
732
733
734
735
736
737
738
739
740
741
742
743
744
745
746
747
748
749
750
751
752
753
754
755
756
757
758
759
760
761
762
763
764
765
766
767
768
769
770
771
772
773
774
775
776
777
778
779
780
781
782
783
784
785
786
787
788
789
790
791
792
793
794
795
796
797
798
799
800
801
802
803
804
805
806
807
808
809
810
811
812
813
814
815
816
817
818
819
820
821
822
823
824
825
826
827
828
829
830
831
832
833
834
835
836
837
838
839
840
841
842
843
844
845
846
847
848
849
850
851
852
853
854
855
856
857
858
859
860
861
862
863
864
865
866
867
868
869
870
871
872
873
874
875
876
877
878
879
880
881
882
883
884
885
886
887
888
889
890
891
892
893
894
895
896
897
898
899
900
901
902
903
904
905
906
907
908
909
910
911
912
913
914
915
916
917
918
919
920
921
922
923
924
925
926
927
928
929
930
931
932
933
934
935
936
937
938
939
940
941
942
943
944
945
946
947
948
949
950
951
952
953
954
955
956
957
958
959
960
961
962
963
964
965
966
967
968
969
970
971
972
973
974
975
976
977
978
979
980
981
982
983
984
985
986
987
988
989
990
991
992
993
994
995
996
997
998
999
1000